



RESOLUCIÓN No. 399 de 2025
(05 de noviembre)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento con carácter provisional en la Unidad de Investigación y Acusación”

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP –**

En uso de sus facultades constitucionales consagradas en el artículo 7º transitorio del Acto Legislativo No. 01 del 04 de abril de 2017, ASP 001 de 2020, Acuerdo AOG 004 de 2022, AOG 043 de 2023, y,

CONSIDERANDO

El artículo 2 del Acuerdo AOG 043 de 2023 modificó el artículo 30 del Acuerdo AOG 004 de 2022, el cual dispone:

“**Artículo 2.** Modificar el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual quedará así:

“**Artículo 30. – Facultad nominadora en la JEP.** La autoridad nominadora corresponde a la servidora o servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio.

El Director o Directora de la Unidad de Investigación y Acusación elige y nombra a las servidoras y servidores de dicho Órgano.

El artículo 3 del Acuerdo AOG 043 de 2023 adicionó el artículo 31 del Acuerdo AOG 004 de 2022, el cual señala:

“**Artículo 3.** Adicionar un párrafo 2 al artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo AOG 029 de 2023, el cual quedará así:

“**Artículo 31. – Expedición de los actos de nombramiento.** La expedición de los actos de vinculación y de retiro del servicio de las servidoras y servidores públicos de la JEP compete a la Directora o Director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA o a la secretaria o secretario ejecutivo, según sea el caso, teniendo en cuenta las competencias de la autoridad nominadora.

Que el Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP–, con el apoyo de la Subdirección de Talento Humano, analizó y verificó la hoja de vida de la persona que se relaciona a continuación, quien cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo que se relaciona a continuación en la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP–, así:

Continuación de la Resolución No. 399 de 2025 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento con carácter provisional en la Unidad de Investigación y Acusación"

No	NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN EMPLEO
1	Viviana Astrid Torres Saldaña	CC	1.010.188.940	Asistente de Fiscal IV

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a partir de la fecha en un empleo provisional de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –, a la persona que se relaciona a continuación:

No	NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN EMPLEO
1	Viviana Astrid Torres Saldaña	CC	1.010.188.940	Asistente de Fiscal IV

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la persona relacionada en el artículo 1.

Artículo 3. Una vez comunicado el acto administrativo, la persona relacionada en el artículo 1, cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento.

Artículo 4. Comunicar a la Subdirección de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP –, para el trámite administrativo correspondiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de noviembre de 2025.


GIOVANNI ALVAREZ SANTOYO
Director
Unidad de Investigación y Acusación
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP

Elaboró: Karen Johana Hernández Moreno
Revisó: Dayana Smith Gaviria Naranjo
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán
Revisó: Leidy Dayana Contreras Gutiérrez





RESOLUCIÓN No. 398 de 2025
(05 de noviembre)

“Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones”

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP –**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo ASP 001 de 2020, el Acuerdo AOG 004 de 2022, los Acuerdos AOG 014 y 043 de 2023, Acuerdo AOG 014 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 del Acuerdo AOG 043 de 2023 modificó el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual dispone:

“**Artículo 2.** Modificar el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 30. – Facultad nominadora en la JEP. La autoridad nominadora corresponde a la servidora o servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio (...).”

El Director o Directora de la Unidad de Investigación y Acusación elige y nombra a las servidoras y servidores de dicho Órgano. (...).”

El artículo 3 del Acuerdo AOG 043 de 2023 adicionó el artículo 31 del Acuerdo AOG 004 de 2022, el cual señala:

“**Artículo 3.** Adicionar un párrafo 2 al artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo AOG 029 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 31. – Expedición de los actos de nombramiento. La expedición de los actos de vinculación y de retiro del servicio de las servidoras y servidores públicos de la JEP compete a la Directora o Director de la Unidad de Investigación y Acusación –

Continuación de la Resolución No. 398 de 2025 “Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones”

UIA o a la secretaria o secretario ejecutivo, según sea el caso, teniendo en cuenta las competencias de la autoridad nominadora (...).”

El artículo 118 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022 determina en relación con la renuncia “Todo empleo público es de voluntaria aceptación y de libre renuncia. La renuncia al cargo será presentada por la servidora o servidor de la JEP, por escrito, de forma libre y espontánea, en la que se indique la fecha en la cual solicita que se haga efectiva (...).”

Mediante comunicaciones radicadas en la Subdirección de Talento Humano el 05 de noviembre de 2025, las servidoras y los servidores relacionados a continuación presentaron renunciaciones a los empleos en los cuales se encuentran nombrados en la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, a partir del 06 de noviembre de 2025.

NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cindy Cecilia Cataño Caballero	CC	1.082.909.175	Técnico Investigador II
Óscar Eduardo Carvajal	CC	13.746.870	Técnico Investigador II
Brayan Steven Mojica Vergara	CC	1.085.302.826	Técnico Investigador II
Elmer Oswaldo Toro López	CC	79.801.139	Técnico Investigador II
Helmer Antonio Silva Ladino	CC	83.224.704	Técnico Investigador II
John Jairo Baquero Delgado	CC	80.005.480	Técnico Investigador II

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar a partir del 06 de noviembre de 2025, las renunciaciones de los servidores que se relacionan a continuación en los cargos que se encuentran nombrados de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-.

NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cindy Cecilia Cataño Caballero	CC	1.082.909.175	Técnico Investigador II
Óscar Eduardo Carvajal	CC	13.746.870	Técnico Investigador II



Continuación de la Resolución No. 398 de 2025 “Por medio de la cual se aceptan unas renunciaciones”

Brayan Steven Mojica Vergara	CC	1.085.302.826	Técnico Investigador II
Elmer Oswaldo Toro López	CC	79.801.139	Técnico Investigador II
Helmer Antonio Silva Ladino	CC	83.224.704	Técnico Investigador II
John Jairo Baquero Delgado	CC	80.005.480	Técnico Investigador II

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a las personas relacionadas en el artículo primero y a la Subdirección de Talento Humano.

Artículo 3. Los servidores relacionados en el artículo primero deberán hacer entrega formal de los cargos a los jefes inmediatos o a los servidores públicos que estos designen.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de noviembre del año 2025.



GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO
Director

Unidad de Investigación y Acusación
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP

Elaboró: Karen Johana Hernández Moreno
Revisó: Dayana Smith Gaviria Naranjo
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán
Revisó: Leydi Dayana Contreras Gutiérrez

